



Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 1 de febrero de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 680014003020-2024-00031-00

Estando la presente acción constitucional al Despacho para proferir el fallo respectivo, encuentra este despacho pertinente y necesario decretar pruebas de oficio a fin de esclarecer el asunto en virtud que con la documental allegada, no fue posible tal eventualidad.

Por lo anterior, se decretan las siguientes pruebas de oficio:

Ordénese oficiar la entidad accionada **BANCO BBVA**, a fin que se sirva certificar con destino a este juzgado y para la acción de tutela de la referencia, si la cuenta que tiene el accionante señor **JAVIER ANDRES RAMIREZ RAMIREZ** en esa entidad, es de nómina o qué clase cuenta ostenta el mismo; en caso de ser de nómina, cuánto dinero y cuántas veces se han efectuado descuentos por parte del Banco a la cuenta de su nómina, y cuál ha sido la razón para proceder con tales descuentos.

Así mismo, se ordena requerir al accionante, señor **JAVIER ANDRES RAMIREZ RAMIREZ**, para que allegue los desprendibles de nómina en donde se determine el descuento o descuentos que se le aplican a la misma.

Para lo anterior, se concede el término de cuatro (04) horas contadas a partir del recibo de la comunicación. Comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 02 de FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700b2c434bd91f809e5a2aeeada587cdb842df1abe14cdbac8e38e4c3b2d997**
Documento generado en 01/02/2024 05:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>